

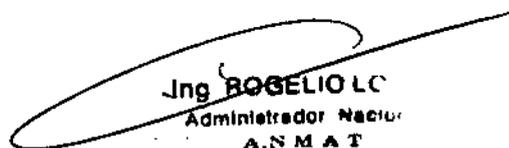
CIRCULAR Nº 0011

Por la Disposición ANMAT Nº 1675/2014 se implementó en el ámbito del Instituto Nacional de Alimentos –INAL- la inscripción de los establecimientos comprendidos en el Código Alimentario Argentino en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) adoptado mediante la Disposición ANMAT Nº 3714/13.

Por Disposición ANMAT Nº 4029/11 modificada por su similar Nº 7563/11 se establece la "GUÍA DEL USUARIO SOLICITUD DE FIRMA DIGITAL: Personas Físicas que realicen trámites con el Estado" donde se determina la documentación a presentar.

Aquellas personas que requieran firma digital para tramitar el RNE en los términos de los artículos 2º y 3º de la Disposición ANMAT Nº 1675/2014 quedarán exceptuados de presentar "Fotocopia simple del Certificado/s de la habilitación/inscripción ante esta Administración Nacional" atento que están tramitando dicho certificado.

Ciudad de Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014.-


Ing. **ROGELIO LC**
Administrador Nacional
A. N. M. A. T.